

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de febrero de 2026.

No. 14

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el expediente 1720/23-RA1-01-8, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la persona jurídica Industria de Bebidas Free Mind México S.A. de C.V., se encuentra en una inhabilitación temporal por el periodo de tres meses.

Pág. 729

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 01 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-001-2026, relativa a la construcción del edificio alterno que albergará oficinas del Tribunal Estatal Electoral.

Pág. 731

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

COMITÉ DE NORMALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública y Abierta “Presentación de Proyectos de Normas Técnicas Ambientales para el Estado de Chihuahua”.

Pág. 733

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

TERCER aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Manuel Ojinaga con residencia en la ciudad de Manuel Ojinaga, Chih.

Pág. 743

-0-

TERCER aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Ocho, del Distrito Judicial Bravos con residencia en ciudad Juárez, Chih.

Pág. 744

-0-

TERCER aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Trece, del Distrito Judicial Bravos con residencia en ciudad Juárez, Chih.

Pág. 745

-0-

TERCER aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Dieciocho, del Distrito Judicial Morelos con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 746

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-002/2026, relativa al servicio integral de hemodiálisis.

Pág. 747

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-003/2026, relativa a la adquisición de insumos para la medición de glicemia capilar en sangre.

Pág. 748

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 02/Extraordinario/2026 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la modificación al Acta Tarifaria vigente para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua.

Pág. 749

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 024-BIS-2026-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de acumuladores.

Pág. 756

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 029-2026-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de materiales pétreos y agregados.

Pág. 757

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 035-2026-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de tubería de acero liso y ranurada.

Pág. 758

-0-

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO N° ACT-OG-SESEA/30/01/2026.4 del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por el que se aprueba el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

-FOLLETO ANEXO-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obras Públicas para la adjudicación de los contratos de obras públicas y servicios a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales N° FPFC/CO/001/2026, relativa al programa anual de conservación de la superficie de rodamiento 2026 en puentes internacionales; N° FPFC/CO/002/2026, relativa al programa anual de conservación y mantenimiento 2026 del Puente Internacional Paso del Norte; N° FPFC/CO/003/2026, relativa al programa anual de conservación y mantenimiento 2026 del Puente Internacional Lerdo-Stanton; N° FPFC/CO/004/2026, relativa al programa anual de conservación y mantenimiento 2026 del Puente Internacional Zaragoza-Ysleta; y FPFC/CO/005/2026, relativa al programa anual de conservación y mantenimiento 2026 del Puente Internacional Guadalupe Tornillo.

Pág. 759

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-05/2026 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba el Programa Anual de Auditorías Voluntarias en Materia de Protección de Datos Personales a responsables de tratamientos, para el ejercicio 2026.

Pág. 760

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE14/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación para el año 2026.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE15/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emite la convocatoria denominada “hackathón”.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE17/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio presupuestal dos mil veintiséis.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO Pleno N° 009/2026 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se emite el Reglamento de Sesiones.

-FOLLETO ANEXO-

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

CONVOCATORIA Pública y Abierta para la selección de las Consejerías Ciudadanas y Suplentes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, 2026.

Pág. 768

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PMB-FODESEM-LP01-2026, relativa al suministro de alimentos para la elaboración de despensas.

Pág. 775

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial OM/LP/14/2026, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de espacios públicos.

Pág. 776

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial OM/LP/15/2026, relativa a la adquisición de artículos de limpieza.

Pág. 777

-0-

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CIRCULAR N° OIC/AR/001/2026, dirigida a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Chihuahua, municipios del Estado, órganos constitucionales autónomos, organismos descentralizados estatales y municipales, empresas de participación estatal o municipal mayoritaria y fideicomisos en los que cualquiera de los entes citados tenga el carácter de fideicomitente, por la que se informa la resolución dentro del procedimiento de sanción a proveedores número 2024/OIC/SAN001, en contra de la empresa ESF COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V., en la que se impuso a dicho proveedor la sanción de inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por el plazo de tres meses.

Pág. 778

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 779 a la Pág. 790

-0-

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: TITULAR DEL ÁREA DE TRABAJANDO POR MÉXICO
RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA.AUTORIDAD INVESTIGADORA: TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA.DENUNCIANTE: TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍAPARTICULAR VINCULADO CON FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE:
INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 1720/23-RA1-01-8

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PERSONA JURÍDICA INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERÍODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 1720/23-RA1-01-8, incoado a la persona jurídica **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Esta Sala concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la particular vinculada con la falta administrativa grave **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y por tanto **sí es responsable** administrativamente por la comisión de la falta administrativa grave de uso indebido de recursos públicos.

SEGUNDO.- Se impone a la particular presunta responsable **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 81, fracción II, inciso b) de la Ley General

de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en **inhabilitación** temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo **de tres meses**, la cual deberá ejecutarse una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

TERCERO.- Asimismo, se le impone a la particular presunta responsable **INDUSTRIA DE BEBIDAS FREE MIND MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el pago de la indemnización por los daño patrimonial causados a la Hacienda Pública Federal, a efecto de reparar la totalidad de los mismos en cantidad de **\$1,981,600.00**, la cual deberá ejecutarse, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción III y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y deberá pagarse actualizada, en términos del artículo 86 de dicha Ley.

Esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de tres meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el cinco de diciembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA, ante la Secretaría de Acuerdos IVONNE AURORA CONTRERA MARTÍNEZ, quien da fe, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción II de la Ley Orgánica de este Tribunal.

MAG. LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA
INSTRUCTOR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

LIC. IVONNE AURORA CONTRERAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS

Con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

el C. Lic. Lic. Alejandro José Gómez-Garduño

Secretaría de Acuerdos de la SAIS Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves CERTIFICADO 2 páginas fechas en 2017 que esta copia en anverso y reverso corresponde fija y exactamente con el original que he tenido a la vista y que obra en el expediente número 1770173-RA1-01-8 Doy fe 06-01-26

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
 COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 01
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-001-2026

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

NO. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-001-2026	Recurso proveniente del Oficio de Aprobación Presupuestal No. TEE/CA-003/2026, con fecha del 09 de enero del 2026, emitido por el Tribunal Estatal Electoral.	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ALTERNO QUE ALBERGARÁ OFICINAS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, EN LA COLONIA SANTO NIÑO, CHIHUAHUA, CHIH.	23 de febrero de 2026 a las 10:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Ubicación: Calle 33 y Riva Palacio, Col. Santo Niño, Chihuahua, Chih. atenderá la visita: 614 131 9566	24 de febrero de 2026 a las 11:00 horas. Dirección de Obras Públicas Calle Joaquín Terrazas No.300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. el correo electrónico: chihuahua.oberaspublicas@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	25 de febrero de 2026 a las 11:00 horas LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	05 de marzo de 2026 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

LICITACIÓN	ANTICIPO
SCOP-LPN-001-2026	40% (CUARENTA POR CIENTO)

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-001-2026	\$5,380,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-001-2026	1300	Edificación
	1704	Instalaciones eléctricas y mecánicas: Tableros de fuerza y distribución
	1707	Instalaciones eléctricas y mecánicas: Instalaciones de aire acondicionado y refrigeración (incluye calefacción)
	3306	Instalaciones diversas: Elevadores

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx/, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (117.31), como costo de participación, equivalente a **\$2,274.48 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones**.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos de las Bases de la Licitación no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 18 de febrero de 2026.



C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
COMITÉ DE NORMALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

EL COMITÉ DE NORMALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 173, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 31, fracción II, inciso c de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 60 y 62, fracción II de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua; y

C O N S I D E R A N D O

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo sexto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y la obligación del Estado de garantizar el respeto a este derecho.

De igual forma, conforme al artículo 173, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el diseño de las políticas públicas, el Gobierno del Estado y los municipios, procurarán que los criterios que las guíen consideren el aprovechamiento sustentable en el uso de los recursos naturales, a efecto de que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por períodos definidos.

Por su parte, el artículo 3, fracción III de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua establece como principio aplicable de la Ley, el derecho a la participación en la gestión ambiental, por el cual toda persona puede participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, obligándose el Estado a concertar con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental.

En relación a lo señalado previamente, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, en sus artículos 19 y 20, fracción IV, otorga a las autoridades estatales y municipales, la atribución de promover la cooperación ciudadana, mediante la difusión de esquemas, puntuizando la forma y términos en que pueden realizarse las acciones y la participación ciudadana, que contribuyan a evitar o disminuir los problemas de contaminación y la realización de obras que alteren el equilibrio ecológico en las comunidades.

Con fecha 13 de junio de 2022, se instaló el Comité de Normalización Ambiental del Estado de Chihuahua, como una unidad de asesoría, consulta y coordinación de proyectos de normas técnicas ambientales, acordes con las condiciones y necesidades propias del Estado; y que el Comité de Normalización Ambiental, dentro de sus atribuciones, tiene la facultad de coordinar las acciones con los diferentes grupos de trabajo, con la finalidad de detectar lagunas jurídicas y la problemática existente en la legislación ambiental del Estado de Chihuahua. Además, tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo.

Derivado de lo anterior, el Comité considera necesario impulsar proyectos que contribuyan a la conservación, restauración y uso racional de los recursos naturales, el fortalecimiento de capacidades locales, la mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la promoción de la educación y participación ambiental, que conformen el Programa Anual de Trabajo 2026.

Conforme a lo señalado y en cumplimiento de sus funciones, con el objetivo de incentivar propuestas innovadoras, participativas y con impacto ambiental positivo, en fecha 07 de agosto de 2025, el Comité de Normalización Ambiental del Estado de Chihuahua aprobó la presente convocatoria dirigida a los sectores académico, social, público y privado.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA
“PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE NORMAS TÉCNICAS AMBIENTALES
PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA”

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El Comité de Normalización Ambiental del Estado de Chihuahua convoca a instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, municipios, empresas, colectivos ciudadanos y personas interesadas, a proponer proyectos para la creación de normas técnicas ambientales, con el propósito de fomentar la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del medio ambiente, atendiendo a las lagunas jurídicas y la problemática existente en la legislación ambiental estatal, y conformar el Programa Anual de Trabajo 2026, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

II. BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Participantes:

- Podrán participar personas físicas o morales, de manera individual o colectiva, con residencia o presencia en el Estado de Chihuahua.

2. Temáticas de los proyectos:

Los proyectos deberán enfocarse en una o más de las siguientes materias:

- **Calidad del Aire:** Normas para la reducción de emisiones contaminantes y estándares de calidad del aire.
- **Manejo de Residuos:** Reglas para la gestión, tratamiento y disposición de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- **Protección de Recursos Hídricos:** Directrices para la gestión de aguas residuales.

- **Conservación de la Biodiversidad:** Normas para la protección de especies y hábitats críticos.
- **Uso del Suelo:** Regulaciones sobre el uso del suelo y ordenamiento territorial para evitar la degradación ambiental.
- **Cambio Climático:** Estrategias para mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático.

III. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- Justificación del problema ambiental a atender.
- Objetivos claros y medibles.
- Indicadores de impacto ambiental y social.
- Viabilidad técnica, social y económica.
- Alineación con la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y con normativas nacionales e internacionales aplicables.

IV. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Formato de registro debidamente llenado, disponible en el Anexo I de la presente convocatoria.
- En caso de personas físicas: copia simple de identificación oficial.
En caso de personas morales: copia simple de acta constitutiva y representación legal.

V. REGISTRO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas físicamente en la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en Avenida Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, Chihuahua, Chihuahua, en un horario de 09:00

a 15:00 horas, en un plazo máximo de 60 días naturales después de abierta la convocatoria.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados por el Comité de Normalización Ambiental del Estado de Chihuahua, conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación
Pertinencia con la problemática ambiental	30%
Claridad en objetivos y metodología	20 %
Sustentabilidad e impacto ambiental	30 %
Viabilidad técnica y presupuestal	20 %

VII. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- **Revisión preliminar:** verificación del cumplimiento de la documentación requerida, en un plazo no mayor a 20 días naturales. En el supuesto que la documentación esté incompleta, fenenidos los 20 días naturales, la Secretaría dará aviso a través del medio electrónico señalado por el solicitante, para presentar la información restante, en un plazo no mayor a 10 días naturales.
- **Evaluación técnica y de impacto:** análisis de la calidad técnica y viabilidad de la propuesta, así como estudio de los impactos potenciales y beneficios ambientales y sociales, en un plazo no mayor a 45 días naturales.
- **Elaboración de dictamen:** documento formal mediante el cual el Comité de Normalización Ambiental del Estado de Chihuahua emitirá una valoración técnica, legal y ambiental sobre las propuestas de proyectos para la creación de normas técnicas ambientales, en un plazo no mayor a 15 días naturales.

- **Seguimiento:** el proceso de las propuestas seleccionadas mediante dictamen, se regirán por lo establecido en la Sección VI del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

VIII. CALENDARIZACIÓN

- **Apertura de la convocatoria:** [15 días naturales después de publicada la presente]
- **Cierre de recepción de propuestas:** [Fenecido el plazo de los 60 días naturales de la recepción y entrega]
- **Evaluación de propuestas:** [90 días naturales posteriores al cierre de recepción]
- **Publicación de resultados:** [10 días naturales después de emitido el Dictamen de valoración de las propuestas recibidas]

En caso de que no se emita el dictamen de valoración de las propuestas en el plazo previsto se configurará la afirmativa ficta y en consecuencia se declarará desierta la convocatoria.

IX. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

- El dictamen se dará a conocer en fecha de publicación de resultados en el sitio web oficial de la Secretaría y mediante notificación por correo electrónico a los participantes.
- Los proyectos seleccionados conformarán el Programa Anual de Trabajo 2026 del Comité de Normalización Ambiental del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido en el artículo 62, fracción V de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

X. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS

De los derechos de los participantes seleccionados en el Dictamen de valoración:

- Los solicitantes seleccionados a través de sus propuestas, formarán parte del Grupo de Trabajo del Comité.
- Participar activamente en las reuniones convocadas.
- Proponer temas, estudios o proyectos relacionados con los trabajos que el Comité les encomienda.
- Ser informados de las conclusiones y resultados de los trabajos realizados por el grupo.
- Colaborar en la elaboración de normas técnicas ambientales, estudios o informes que correspondan al objeto del grupo.

De las obligaciones de los participantes seleccionados en el Dictamen de valoración:

- Asistir y participar en las reuniones convocadas por el Coordinador.
- Cumplir con las tareas y compromisos asignados dentro de los trabajos del grupo.
- Contribuir a la elaboración de los informes que el Coordinador presentará al Secretario Técnico.
- Mantener la confidencialidad y veracidad de la información tratada durante los trabajos del grupo.
- Apegarse a los lineamientos y acuerdos emitidos por el Comité y el Coordinador del grupo.

XI. CONTACTO

Para más información, dudas o asesoría técnica, comunicarse a:

Dirección de Ecología, Ing. Víctor Méndez Vega. Extensión 19430

Correo electrónico: comite.normalización.ambiental@chihuahua.gob.mx.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 20 días del mes de enero 2026.

Presidente

Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Victor M. Mendoza V.

Secretario Técnico

Director de Ecología



Diputado Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del
H. Congreso del Estado



Delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
en el Estado de Chihuahua

Juan C. Montaño

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria de la Construcción

Anexo I**FORMATO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA****“PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE NORMAS TÉCNICAS AMBIENTALES PARA
EL ESTADO DE CHIHUAHUA”****I. DATOS GENERALES**

1. Nombre de la empresa u organismo promovente de la propuesta.

2. Domicilio y correo electrónico para oír y recibir

3. Teléfonos y extensión.

4. Nombre de la propuesta del proyecto

II. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

1. Justificación del problema ambiental a atender (descripción de la problemática que se atenderá con el proyecto de norma).

a) Diagnóstico del problema ambiental que se busca atender.

b) Evidencia científica o técnica del impacto (estudios, estadísticas, investigaciones).

c) Motivos por los cuales es necesario regular (riesgos, vacíos normativos, daños actuales o potenciales).

d) Relevancia social y ambiental del tema.

2. Objetivos claros y medibles (descripción clara y concisa, puede incluir indicadores para la medición, expresados mediante metas específicas, con plazos definidos para su cumplimiento).
-
-

3. Alcance (tema al que pertenece y sectores o actividades a las que aplica)
-
-

4. Indicadores de impacto ambiental y social (nombre, descripción, unidad de medida y fórmula (en caso que aplique) de los indicadores y explique como permiten medir los efectos que tendrá sobre los recursos naturales, los ecosistemas y las personas involucradas o afectadas).
-
-

5. Viabilidad técnica, social y económica (describa si el proyecto puede realizarse con la tecnología, recursos y conocimientos disponibles, si es aceptado, apoyado y beneficia a la comunidad y describa si los beneficios (económicos o sociales) justifican los costos que implica).
-
-

6. Alineación con la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y con normativas nacionales e internacionales aplicables.
-
-

7. Bibliografía (indique citas y referencias bibliográficas que respalden los criterios técnicos, científicos y jurídicos considerados en el desarrollo del proyecto de norma).
-
-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**TERCER AVISO DE
CONVOCATORIA**

**A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL
NOTARIADO, NOTARIAS Y NOTARIOS PÚBLICOS.
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por los párrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la **Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Manuel Ojinaga con residencia en la ciudad de Manuel Ojinaga, Chihuahua**, se les convoca a las y los interesados en ocupar dicha Notaría, a que acudan a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 y 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A tentamiento
Sufragio Efectivo No Reección



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

**El Director General del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.**

Mtro. Leobardo Meza Fourzan.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de febrero del año 2026.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

TERCER AVISO DE CONVOCATORIA

**A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL
NOTARIADO, NOTARIAS Y NOTARIOS PÚBLICOS.
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por los párrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la **Notaría Pública Número Ocho, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua**, se les convoca a las y los interesados en ocupar dicha Notaría, a que acudan a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 y 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reección

**El Director General del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.**

Mtro. Leobardo Meza Fourzan.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

TERCER AVISO DE CONVOCATORIA

**A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL
NOTARIADO, NOTARIAS Y NOTARIOS PÚBLICOS.
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por los párrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la **Notaría Pública Número Trece, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua**, se les convoca a las y los interesados en ocupar dicha Notaría, a que acudan a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 y 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reección

**El Director General del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.**

Mtro. Leobardo Meza Fourzan.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

TERCER AVISO DE CONVOCATORIA

**A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL
NOTARIADO, NOTARIAS Y NOTARIOS PÚBLICOS.
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por los párrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la **Notaría Pública Número Dieciocho, del Distrito Judicial Morelos con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua**, se les convoca a las y los interesados en ocupar dicha Notaría, a que acudan a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 y 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A tentamente
Sufragio Efectivo No Reección

**El Director General del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.**

Mtro. Leobardo Meza Fourzan.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de febrero del año 2026.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-002/2026

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-002/2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:

"SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS PARA LAS UNIDADES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-002/2026	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	13 DE FEBRERO DE 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/
JUNTA DE ACLARACIONES	EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 10:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DECRETOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE TERCERA NUMERO 604 COL. CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA CHIH.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

LOS LICITANTES INTERESADOS EN PRESENTAR PROPOSICIÓN, DEBERÁN EFECTUAR EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE \$ 1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD A LA CUENTA NUMERO: 0116377947 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER; POSTERIORMENTE, SE DEBERÁ ENVIAR COMPROBANTE DEL PAGO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RAMIREZ.BRENDA@CHIHUAHUA.GOB.MX; LAURA.MEDRANO@CHIHUAHUA.GOB.MX PARA SOLICITAR LES SEA ENVIADO SU RECIBO DE PAGO O BIEN, ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADO EN CALLE TERCERA NO. 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2026.

LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2026

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA MEDICIÓN DE GLICEMIA CAPILAR EN SANGRE, PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2026	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	13 DE FEBRERO DE 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/
JUNTA DE ACLARACIONES	EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 10:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DECRETOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE TERCERA NUMERO 604 COL. CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA CHIH.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

LOS LICITANTES INTERESADOS EN PRESENTAR PROPOSICIÓN, DEBERÁN EFECTUAR EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE \$ 1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD A LA CUENTA NUMERO: 0116377947 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER; POSTERIORMENTE, SE DEBERÁ ENVIAR COMPROBANTE DEL PAGO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RAMIREZ.BRENDA@CHIHUAHUA.GOB.MX; LAURA.MEDRANO@CHIHUAHUA.GOB.MX, PARA SOLICITAR LES SEA ENVIADO SU RECIBO DE PAGO O BIEN, ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADO EN CALLE TERCERA NO. 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE FEBRERO DE 2026.

LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSTANCIA

Mtro. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la I Sesión Extraordinaria de 2026 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 30 de enero del año 2026, en el desahogo del punto número 03 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 03 del Orden del Día por parte del Mtro. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación al Acta Tarifaria vigente para el Ejercicio Fiscal 2026 de la **JMAS MEOQUI**.

Para la exposición de este punto del Orden del Día, le cedo la palabra al C. Ricardo Martínez García, titular de la Subdirección de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto del orden del día.

*Señores consejeros, para comenzar les comento que, en este caso, es una solicitud de modificación de la **JMAS de MEOQUI**, y para ponerlos en contexto el Pleno de este Consejo aprobó, mediante acuerdo **46/Ordinario/2025** publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de diciembre de 2025, extender la vigencia de las actas tarifarias del 2025 de diversos organismos operadores, entre ellos el de la JMAS MEOQUI, para este ejercicio fiscal 2026, se nos notificó por parte de la **JMAS de MEOQUI** que, era su deseo modificar su artículo 10º. en las tablas del inciso c), en el que se refiere a la tarifa para agua potable, alcantarillado y saneamiento de uso comercial, y en caso particular de MEOQUI tiene la misma tarifa que es 371.95 pesos, desde un rango desde 0 (cero), hasta 20 (veinte) metros cúbicos, lo que está pretendiendo la JMAS MEOQUI que ustedes le autoricen, es que la parte correspondiente a esta tarifa de 0 (cero) a 10 (diez) metros cúbicos por mes, no de cero a veinte, baje de los 371.95 pesos para quedar en un monto en el rango de 0 (cero), hasta 10 (diez) metros cúbicos de 259.51 pesos y por consiguiente el resto del rango que sería de 11 (once), hasta 20 (veinte) metros cúbicos seguiría con el valor de 371.95 pesos.*

A que atiende esto, porque son pequeños comercios que no utilizan agua en sus procesos, la utilizan únicamente para limpieza, para los baños y son negocios muy pequeños y tienen ellos una tarifa de 371.95 pesos que es muy alta, es por ello que para apoyar a este segmento comercial que consumen menos cantidad de agua les bajaría a 259.51 pesos, ahora que sucede si a la vuelta del mes ellos consumen mas de 10 metros cúbicos, sencillamente pasan a la tarifa correspondiente previamente medida y con ello se pretende apoyar a este segmento de la sociedad, tal y como aparece en la imagen que en este momento se presenta en sus pantallas.

Modificación al Acta Tarifaria de la JMAS Meoqui

Aprobada en Sesión del 23 de diciembre del 2025



DICE:

ARTÍCULO 10. ...

...c) Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento para Uso Comercial:

Tarifa de Servicio para Uso Comercial	
m ³ por mes	Importe
0-10	\$ 371.95

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 10. ...

...c) Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento para Uso Comercial:

Tarifa de Servicio para Uso Comercial	
m ³ por mes	Importe
0-10	\$ 259.51

* Los rangos del 11 al 100 continúan con su indexación vigente sin cambio adicional.

Tenemos una segunda modificación en el mismo artículo 10º de esta acta tarifaria de la JMAS MEOQUI, y se refiere al inciso i), que se refiere al agua cruda, y se nos esta solicitando modificar el monto de la tarifa de agua cruda, es la que se utiliza para el servicio industrial, esta agua no se trata aún para uso doméstico por el organismo, y esta tarifa tiene un valor de 89.09 pesos por metro cúbico y se pretende modificar para quedar en 89.43 por metro cúbico, tal y como se observa en la imagen que aparece en sus pantallas en este momento.

Modificación al Acta Tarifaria de la **JMAS Meoqui**

Aprobada en Sesión del 23 de diciembre del 2025

**DICE:****ARTÍCULO 10. ...**

...i) Agua Cruda:

Cuando resulte aplicable la prestación del servicio mediante la distribución de agua cruda, el Usuario pagará, por metro cúbico consumido, de acuerdo a la siguiente tabla:

Agua cruda.
Importe por m ³
\$89.09

DEBE DECIR:**ARTÍCULO 10. ...**

i) Agua Cruda:

Agua cruda.
Importe por m ³
\$89.43

Esto es todo en cuanto a la solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua respecto a la solicitud de modificación a su Acta Tarifaria vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.

Acto seguido, toma la palabra el Mtro. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

En este momento agradezco al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, y luego de haber tomado en cuenta todos y cada uno de los comentarios que externaron los consejeros que así fue su deseo hacerlo, quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto de este punto por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan más comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día respecto de la propuesta de solicitud de Modificación al Acta Tarifaria vigente para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano o mediante el sistema electrónico de votación que tenemos para

ese fin, para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 02/Extraordinario/2026: los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracción VI y XXI, y 22, fracción XII, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Acta Tarifaria vigente para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, la cual forma parte de la presente acta y ha sido expresada en los documentos que se agregan a la misma.

De tal forma se instruye al titular de la Dirección Ejecutiva, para que por su conducto se envíe esta modificación y su respectivo anexo y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 30 de enero del año 2026

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


Mtro. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la I Sesión Extraordinaria del 2026 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 30 de enero del año 2026.

ANEXO JMAS MEOQUI, CHIHUAHUA.

ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO MEDIANTE ACUERDO 46/ORDINARIO/2025, EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Dice:

ARTÍCULO 10. ...

- a) ...
- b) ...
- c) Servicio de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento para Uso Comercial:

Tarifa de Servicio para Uso Comercial	
m ³ por mes	Importe
0-10	\$ 371.95
11 a 100	...

...

- d) al h) ...

- i) Agua Cruda:

Cuando resulte aplicable la prestación del servicio mediante la distribución de agua cruda, el Usuario pagará, por metro cúbico consumido, de acuerdo a la siguiente tabla:

Agua cruda.
Importe por m ³
\$89.09

- j) ...

Debe decir:

ARTÍCULO 10.

a)

b)

c) Servicio de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento para Uso Comercial:

Tarifa de Servicio para Uso Comercial	
m ³ por mes	Importe
0-10	\$ 259.51
11 a 100	...

....

d) al h)

i) Agua Cruda:

Cuando resulte aplicable la prestación del servicio mediante la distribución de agua cruda, el Usuario pagará, por metro cúbico consumido, de acuerdo a la siguiente tabla:

Agua cruda.	
Importe por m ³	
	\$89.43

j)

EL QUE SUSCRIBE, **MTRO. ROBERTO ANAYA MORENO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

----- **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** -----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, CHIHUAHUA**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 02/EXTRAORDINARIO/2026, ADOPTADO EN LA I SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, Y CONSTA DE **DOS (02)** FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRO. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.024-BIS-2026-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa al **Adquisición de Acumuladores, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES		LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROYECTOS		
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 25 de febrero de 2026.		En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 03 de marzo del 2026.		

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	acumulador ciclado profundo solar	Pza	8	20
2	acumulador con tornillo 311-900-ar	Pza	10	25
3	acumulador de 11 placas 42-330 amperes vw	Pza	10	25
4	acumulador de 17 placas 65-650 amperes	Pza	32	80
5	acumulador de 27 placas 8d-1125 amperes	Pza	12	30
6	acumulador ns40-320 amperes matiz poste	Pza	8	20
7	acumulador 94r-800-12v	Pza	4	10

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2026.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **18 de febrero de 2026** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica –internet <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a períodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE FEBRERO DE 2026.



LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARÍN
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.029-2026-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa al **Adquisición de materiales petreos y agregados, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROYECTOS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 25 de febrero de 2026.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 03 de marzo del 2026.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

B) PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
UNICA	materiales petreos y agregados	M3	Los detalles se determinan, en las propias bases

C) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2026.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **18 de febrero de 2026** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica -internet <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a períodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE FEBRERO DE 2026.


LIC EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.035-2026-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa al **Adquisición de tubería de acero liso y ranurada, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES		LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 25 de febrero de 2026.		En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 03 de marzo del 2026.	

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

B)	PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TUBO DE ACERO DE 24" DE DIÁMETRO ACERO NEGRO AL CARBÓN	METRO	61.5	
2	TUBO DE ADEMÉ DE ACERO AL CARBÓN LISO EN DIÁMETRO DE 14"	METRO	202.95	
3	TUBO PARA ADEMÉ DE RANURA LONGITUDINAL TIPO IV, DE DIÁMETRO 14"	METRO	793.35	

C) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2026.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **18 de febrero de 2026** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica –internet <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a períodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE FEBRERO DE 2026.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las convocatorias de las Licitaciones Públicas Nacionales No. FPFC/CO/001/2026, FPFC/CO/002/2026, FPFC/CO/003/2026, FPFC/CO/004/2026 Y FPFC/CO/005/2026 para la adjudicación de los contratos de obras públicas y servicios a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a las obras que a continuación se señalan, las cuales se realizan con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestales No. FPFC/DA-087/2026, FPFC/DA-088/2026, FPFC/DA-089/2026, FPFC/DA-090/2026, FPFC/DA-091/2026, de fecha 04 de febrero del 2026, se realizará con apego al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

N.º de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite de recepción de solicitud de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido	QR
FPFC/CO/001/2026	Programa anual de Conservación de la Superficie de Rodamiento 2026 en los Puentes Internacionales Paso del Norte, Lerdo-Stanton, Zaragoza-Ysleta y Guadalupe-Tornillo.	23 de febrero del 2026 a las 10:00 horas	26 de febrero del 2026 a las 09:00 horas	27 de febrero del 2026 a las 09:00 horas	06 de marzo del 2026 a las 09:00 horas	22 de marzo del 2026	150 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.	

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, la especialidad: 1600 PAVIMENTOS y/o 1601 EN VIALIDADES URBANAS, VIALIDADES SUBURBANAS, ESTACIONAMIENTOS, URBANIZACIONES Y CAMINOS DE CONCRETO ASFÁLTICO y/o 1604 EN VIALIDADES URBANAS, VIALIDADES SUBURBANAS, ESTACIONAMIENTOS, URBANIZACIONES Y CAMINOS POR EL SISTEMA DE RIEGOS DE SELLO y/o 1607 MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CONCRETO ASFÁLTICO.

FPFC/CO/002/2026	Programa anual de Conservación y Mantenimiento 2026 del Puente Internacional Paso del Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua	24 de febrero del 2026 a las 09:00 horas	27 de febrero del 2026 a las 11:00 horas	02 de marzo del 2026 a las 09:00 horas	09 de marzo del 2026 a las 09:00 horas	22 de marzo del 2026	120 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.	
FPFC/CO/003/2026	Programa anual de Conservación y Mantenimiento 2026 del Puente Internacional Lerdo-Stanton, en Ciudad Juárez, Chihuahua	24 de febrero del 2026 a las 12:00 horas	27 de febrero del 2026 a las 13:00 horas	02 de marzo del 2026 a las 12:00 horas	09 de marzo del 2026 a las 14:00 horas	22 de marzo del 2026	120 días naturales	\$500,000.00 M.N.	
FPFC/CO/004/2026	Programa anual de Conservación y Mantenimiento 2026 del Puente Internacional Zaragoza-Ysleta, en Ciudad Juárez, Chihuahua	25 de febrero del 2026 a las 09:00 horas	02 de marzo del 2026 a las 09:00 horas	03 de marzo del 2026 a las 09:00 horas	10 de marzo del 2026 a las 09:00 horas	22 de marzo del 2026	120 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.	
FPFC/CO/005/2026	Programa anual de Conservación y Mantenimiento 2026 del Puente Internacional Guadalupe-Tornillo, en el Estado de Chihuahua	25 de febrero del 2026 a las 12:00 horas	02 de marzo del 2026 a las 12:00 horas	03 de marzo del 2026 a las 12:00 horas	10 de marzo del 2026 a las 14:00 horas	22 de marzo del 2026	120 días naturales	\$500,000.00 M.N.	

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, la especialidad: 1300 EDIFICACIÓN Y/O 1301 ALBAÑILERÍA Y OBRA CIVIL Y/O 1302 RECOBRIMIENTOS Y ACABADOS

ANTICIPO: En los contratos de las obras derivado de las licitaciones No. FPFC/CO/001/2026, FPFC/CO/002/2026, FPFC/CO/003/2026, FPFC/CO/004/2026 y FPFC/CO/005/2026 será otorgado un 30% (treinta por ciento), el cual será puesto a disposición del ganador mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN: En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

EL PUNTO DE REUNIÓN PARA VISITA DE OBRA: El punto de reunión será en las oficinas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, en la Dirección Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso, ubicada en el tercer piso en calle Río Usumacinta No. 102, del Fraccionamiento Waterfill Río Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá a la visita de obra al lugar de ejecución de los trabajos.

PADRÓN DE CONTRATISTAS: Para la presentación de proposiciones en caso de contratistas cuyo registro en el Padrón Digital esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del Acuse de registro, inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y la Convocatoria. Puntualizando que en términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en el Padrón de contratistas al momento de la contratación. Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES: Las bases de licitaciones son gratuitas y para su consulta se encontrarán disponibles en el tercer piso en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en calle Río Usumacinta No. 102, del Fraccionamiento Waterfill Río Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en el sistema electrónico de contrataciones del Fideicomiso y en el Portal de contrataciones de Gobierno del Estado <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en el portal en todo momento a partir de la publicación y en físico a partir de la fecha de la publicación y hasta un día antes de la apertura (en días y horarios hábiles).

El costo de participación para las convocatorias de las licitaciones No. FPFC/CO/001/2026, FPFC/CO/002/2026, FPFC/CO/003/2026, FPFC/CO/004/2026 y FPFC/CO/005/2026 será de \$2,330.00 M.N. (Dos mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), debiendo efectuarse el pago mediante depósito en efectivo o cheque certificado en la institución bancaria denominada BANORTE a la cuenta número 0416143678, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTES FRONT. El pago del costo de participación no será reembolsable; el comprobante bancario deberá indicar el número de licitación en la que se desea participar. La lista de participantes en la licitación se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto su costo de participación hasta la fecha límite indicada, sin embargo, deberán de pasar a mostrar el original del comprobante bancario en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua así mismo, entregar una copia del pago, y llenar un formulario donde quedarán debidamente inscritos.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROYECTOS: Los actos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en los recuadros respectivos y se desarrollarán en la sala de juntas del segundo piso en las oficinas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en calle Río Usumacinta No. 102, del Fraccionamiento Waterfill Río Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante el cual será adjudicado el contrato al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución del trabajo. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure as mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 febrero del 2026

C.P. Rogelio Antonio Fernández Irigoyen
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua y
Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



ACUERDO ICHITAIP/PLENO-05/2026
APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 11-02-2026

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS VOLUNTARIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A SUJETOS OBLIGADOS RESPONSABLES DE TRATAMIENTOS, PARA EL EJERCICIO 2026.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Protección de Datos Personales del Estado Chihuahua artículo 149, los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado Chihuahua, artículo 200 y el Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias en el Estado de Chihuahua, y,

CONSIDERANDO

I. Que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, expidió mediante el Decreto 368/2017 VII P.E., la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 71 del seis de septiembre de dos mil diecisiete, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 90 del once de noviembre de dos mil diecisiete.

II. Que la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en el artículo 149, dispone que los responsables podrán someterse voluntariamente a la realización de auditorías que tengan por objeto comprobar la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

III. Que el cuatro de febrero de dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, (en lo sucesivo los Lineamientos), que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No.11 el seis de febrero de dos mil veintiuno y que entraron en vigor al día siguiente de su publicación cuyo Capítulo Quinto desarrolla el procedimiento de las Auditorías Voluntarias.

IV., Que así mismo, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobó, en fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, el Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías

Voluntarias a que hace referencia el artículo 149 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 44 de fecha 02 de junio del dos mil veintiuno, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

V. Que los Lineamientos, en su Capítulo Quinto, artículo 200 y el Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias en sus numerales 4 y 35, prevén que las Auditorías Voluntarias tendrán como finalidad evaluar la adaptación, adecuación y eficiencia de los controles, medidas y mecanismos, implementados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en las Leyes y, en su caso, el Organismo Garante, a través de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en adelante DAIPDP, podrá proponer la realización de auditorías programadas por sectores específicos conforme al programa de trabajo que sea aprobado para tal efecto, para lo cual la DAIPDP elaborará un programa de auditorías voluntarias en el que señalará los elementos que justifiquen la selección de sectores y/o responsables propuestos para ser auditados, mismos que se pondrán a consideración del Pleno del Organismo Garante para su autorización.

VI. Por su parte, el artículo 202 de los Lineamientos y el Numeral 6 del Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias, disponen que éstas siempre se iniciaran a petición del Responsable solicitante y que podrá ser presentada la solicitud en el domicilio del Organismo Garante, o bien a través de cualquier otro medio que este habilite para tal efecto, esto observando los requisitos para la solicitud a que hace referencia el artículo 203 de los Lineamientos.

VII. Que fue presentado para su aprobación el Programa Anual de Auditorías Voluntarias, el cual contempla la invitación para que los Sujetos Obligados que se indican en el Anexo I, de los siguientes agrupadores: **Poder Ejecutivo, Organismos descentralizados de la administración pública estatal, Organismos descentralizados de la administración pública municipal, Organismos Autónomos, Poder Legislativo, Fideicomisos públicos, Organismo Paraestatal, Organismo Desconcentrado de la administración pública estatal y Ayuntamientos**, soliciten auditoría voluntaria a efectuarse para el ejercicio 2026, en atención al cumplimiento normativo de los Avisos de Privacidad con los que debe contar cada Sujeto Obligado, en cumplimiento a sus funciones de acuerdo a cada trámite o servicio ofrecido por cada responsable.

Que en virtud de lo anterior se expiden los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba el *Programa Anual de Auditorías Voluntarias en materia de Protección de Datos Personales para el ejercicio 2026*, mediante el cual el Organismo Garante invite a solicitar Auditoría Voluntaria a Responsables comprendidos en el programa que se aprueba, conforme a los documentos contenidos en su anexo denominado:

Anexo I “PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS VOLUNTARIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A RESPONSABLES DE TRATAMIENTOS, PARA EL EJERCICIO 2026.”

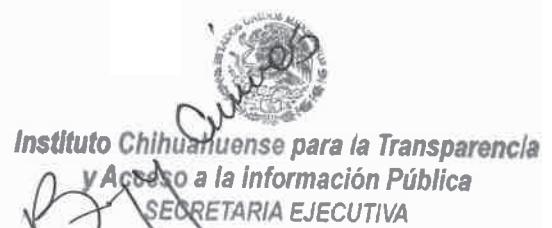
SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se instruye su publicación en el portal web de este organismo garante.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Estado. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice su envío al referido medio, en términos de lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII del Reglamento Interior de este Instituto.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria celebrada el día once de febrero del año dos mil veintiséis, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela Gonzalez Chavez, con fundamento en el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMAN
COMISIONADO PRESIDENTE

MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



ANEXO I

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS VOLUNTARIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A RESPONSABLES DE TRATAMIENTOS PARA EL EJERCICIO 2026.

De conformidad con el Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias y demás normatividad aplicable, y aprobado el **Programa Anual de Auditorías Voluntarias en materia de Protección de Datos Personales a Responsables de tratamientos para el ejercicio 2026**, se especifican por parte de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sujetos Obligados, agrupador, tipo información y análisis de su necesidad para realizar la ejecución de auditoría voluntaria.

En cumplimiento de los numerales 4 y 35 del Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias, se analiza y considera lo siguiente:

I. Alineación con los objetivos del Organismo Garante (ICHITAIP): En ejecución de las atribuciones que confiere la Ley de Protección de Datos Personales al organismo garante en el artículo 22 fracciones VII y IX, para evaluar el cumplimiento de los sujetos obligados respecto a las disposiciones en la materia, en relación con el artículo 149 de la citada Ley, se considera relevante llevar a cabo un programa de auditorías voluntarias para el ejercicio 2026.

II. Información que permita establecer la necesidad de realizar auditorías voluntarias como mecanismo de apoyo preventivo para la mejor tutela del derecho de las personas a la protección de sus datos: Se toma en consideración que los avisos de privacidad son la primera comunicación entre responsable y titular y por lo tanto resulta de suma importancia el corroborar que los mismos cuenten con los elementos normativos de manera puntual para dar cumplimiento al principio de información al que hace referencia el artículo 16 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y toda vez que constituyen instrumentos que facilitan la generación de un documento de seguridad previsto por la Ley.

III. Relevancia de los tratamientos de datos, por su naturaleza y/o volumen: Se determina conveniente incluir en el programa de auditorías voluntarias a los responsables correspondientes respectivamente a: **Poder Ejecutivo, 3; Organismos descentralizados de la administración pública estatal, 19; Organismos descentralizados de la administración pública municipal, 7; Organismos Autónomos, 2; Poder Legislativo, 1; Fideicomisos públicos, 2; Organismo Paraestatal, 1; Organismo Desconcentrado de la administración pública estatal, 1 y 3 Ayuntamientos**, cuya operatividad implica la ejecución de diversos tratamientos de datos personales, que pueden involucrar a un gran número de titulares a quienes debe ser comunicado el aviso de privacidad, previo a la obtención y tratamiento de sus datos personales; en tal sentido, se revisarán los avisos de privacidad en modalidades de simplificado e integral, que hayan implementado los sujetos obligados responsables de tratamiento, adicionalmente se revisara el cumplimiento de la obligación de capacitar al personal en materia de protección de datos personales, esto debido a que constituye una medida administrativa básica de protección y un pilar fundamental para el cumplimiento de las acciones en la materia.

Para lo cual se precisan los siguientes puntos:

1. La ejecución de auditorías voluntarias propuesta tiene por objeto revisar los Avisos de Privacidad con que cuenten los responsables, a fin de que se revise su adecuación a las disposiciones normativas aplicables, así como las evidencias que den cuenta de las acciones de capacitación de que disponen.

Para este programa, se contempla efectuar la invitación a los 39 responsables siguientes:

AGRUPADOR	RESPONSABLE
PODER EJECUTIVO	COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL
PODER EJECUTIVO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PODER EJECUTIVO	SECRETARÍA DE TURISMO

FIDEICOMISOS PÚBLICOS	FIDEICOMISO F 47611-9 FONDO SOCIAL DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUIENSE.
FIDEICOMISOS PÚBLICOS	EXPO CHIHUAHUA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIME.
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NUEVO CASAS GRANDES.
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CASAS GRANDES
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAHUTÉMOC
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	OPERADORA DE TRANSPORTE VIVE BUS CHIHUAHUA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE HIDALGO DE PARRAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	INSTITUTO CAMARGUENSE DE LA MUJER
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE JUÁREZ
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PODER LEGISLATIVO	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
ORGANISMOS PARAESTATALES	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA.
ORGANISMOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD MENTAL.
AYUNTAMIENTOS	DELICIAS
AYUNTAMIENTOS	CAMARGO
AYUNTAMIENTOS	HIDALGO DEL PARRAL

2. Modalidad de la invitación a los responsables y su respuesta.

La invitación a los responsables referidos en el punto que antecede se llevará a cabo mediante un oficio remitido a las cuentas de correo electrónico del Comité de Transparencia y de la Unidad de Transparencia registrados ante este organismo garante, especificando los objetivos y alcances del procedimiento de auditoría voluntaria.

La respuesta deberá ser enviada dentro de los 10 días hábiles posteriores a su recepción, mediante oficio signado por el comité de transparencia, remitido al correo electrónico promociones.dapdp@ichitaip.org.mx, se apercibirá en la invitación que si en el término señalado no se recibe respuesta por el medio indicado se entenderá que, el sujeto obligado no se interesa en la realización de la auditoría voluntaria.

3. Desarrollo del procedimiento.

La ejecución de las auditorías voluntarias será programada atendiendo al orden en que se reciban los oficios de solicitud que den cuenta de la aceptación de la invitación a que se hace referencia en el punto que antecede y de conformidad con las etapas que determina el Manual de Procedimientos para la realización de Auditorías Voluntarias.

El desarrollo de las acciones determinadas en las etapas de la auditoría, podrán ser llevadas a cabo de manera presencial, o de manera remota a través de comunicación electrónica.

Las auditorías voluntarias tendrán por objeto corroborar el cumplimiento de las disposiciones normativas respecto de los avisos de privacidad que tengan implementados los sujetos obligados, previo al inicio del procedimiento de auditoría.

En caso de que algún responsable acepte la invitación y solicite la auditoría voluntaria careciendo de avisos implementados, advertido esto, se tendrá por concluida la auditoría, otorgando, en su caso, el acompañamiento necesario para que generen los avisos de privacidad que requieran conforme a su operatividad.

**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Convocatoria Pública y Abierta para la selección de las Consejerías Ciudadanas y
Suplentes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, 2026.**

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 9, fracción II de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua (en adelante "Ley") establece que el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana (en adelante "Consejo") se integra por siete personas de la ciudadanía, además de representantes del poder ejecutivo, legislativo, judicial, el Instituto Estatal Electoral y tres ayuntamientos, los dos con mayor población en el Estado y aquel que se haya destacado en la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana.
2. Que de conformidad con el artículo 9 de la misma Ley, el Consejo es el órgano encargado de promover y vigilar el cumplimiento de dicha Ley, y que las personas ciudadanas que lo integran durarán en su encargo tres años, con posibilidad de reelección por un periodo igual, debiendo renovarse de forma escalonada mediante convocatoria pública.
3. Que el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua (en adelante "Reglamento") establece que la elección de las personas que representen a la ciudadanía en el Consejo y sus suplencias será realizada por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción (En adelante "CPC"), en los términos del propio Reglamento.
4. Que el artículo 13, fracción VI, del Reglamento establece que las personas seleccionadas deberán contar con experiencia comprobada en temas relacionados con derechos humanos e instrumentos de participación social y política, entre otros requisitos de elegibilidad.
5. Que el artículo 14 del Reglamento dispone que el CPC emitirá una convocatoria pública y abierta, en la que hará del conocimiento los requisitos, plazos, procedimientos y criterios de selección, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado, así como en portales oficiales y en medios de comunicación que se consideren idóneos.
6. Que el segundo párrafo del artículo 14 del Reglamento establece que, tratándose de renovación de integrantes del Consejo, la convocatoria correspondiente deberá emitirse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del periodo de la persona a sustituir.
7. Que, el Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana informó, mediante el oficio número SFP/ST-CCPC/011/2026, la relación de las Consejerías Ciudadanas que actualmente permanecen en funciones, incluyendo la información relativa a sus titularidades y suplencias, así como a su composición por género; de lo cual se desprende que, a la fecha de emisión de la presente Convocatoria, se encuentran vigentes cuatro consejerías titulares y dos suplencias, integradas las titularidades por dos personas del género femenino y dos del género masculino, y las suplencias por una persona del género femenino y una del género masculino.
8. Que, con posterioridad, la Presidencia del Consejo informó, mediante oficio número SFP/ST-CCPC/016/2026, de fecha 12 de febrero de 2026, la presentación de una tercera renuncia voluntaria correspondiente a una consejería suplente, lo cual actualiza la integración del Consejo y modifica el número de vacantes existentes; de lo cual se desprende que, a la fecha de emisión

de la presente Convocatoria, se registran cuatro titularidades vacantes y cuatro suplencias vacantes, circunstancia que debe ser considerada para efectos de la presente Convocatoria.

8. Que el 13 de febrero de 2026, en la Segunda Sesión Ordinaria, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción aprobó por unanimidad de las y los integrantes presentes el Acuerdo por el que se emite la Convocatoria Pública y Abierta para seleccionar las Consejerías Ciudadanas vacantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, 2026.

Por lo anterior, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua:

CONVOCA

A las personas ciudadanas habitantes del estado de Chihuahua que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, para integrar el Consejo y participar en el proceso de selección de las Consejerías Ciudadanas y sus Suplentes.

Dado lo anterior se emiten las siguientes:

BASES

Primera. De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, para ocupar la Consejería Ciudadana o Suplente del Consejo, las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanas habitantes del estado de Chihuahua.
- II. Comprometerse, a través de una carta compromiso, con el tiempo necesario para cumplir con las funciones del Consejo, en el entendido de que su desempeño no es de tiempo completo.
- III. No ser servidoras públicas en activo de cualquier Poder del Estado o nivel de gobierno.
- IV. No haber sido precandidatas ni candidatas a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años antes de su postulación.
- V. No haber ocupado cargo público de nivel dirección o superior, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, por lo menos cinco años antes de su postulación.
- VI. Contar con experiencia probada en temas relacionados con derechos humanos e instrumentos de participación social y política.
- VII. No ser ministras de algún culto religioso.

Segunda. El CPC recibirá las postulaciones a Consejería Ciudadana las cuales deberán reunir los requisitos señalados en la base primera de esta convocatoria para ser

consideradas, debiendo acompañar su postulación con los siguientes documentos en formato digital PDF:

- I. Escrito que contenga nombre, domicilio, número telefónico de contacto y correo electrónico en el formato 1 descargable en: <https://acortar.link/m43E32>
- II. Comprobar ciudadanía mexicana y de residencia en el estado, a través del documento o documentos correspondientes.
- III. Carta exposición de motivos, con firma autógrafa en formato libre con extensión máxima de una cuartilla, en la cual señale los motivos por los cuales desea ser parte del Consejo.
- IV. Carta declaratoria en donde manifieste lo siguiente:
 - a. Que tiene la ciudadanía mexicana y que reside en el estado de Chihuahua.
 - b. Que se compromete con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo, en el entendido de que su desempeño no es de tiempo completo y no recibirá contraprestación alguna.
 - c. Que no es servidora o servidor público en activo de cualquier Poder del Estado o nivel de gobierno.
 - d. Que no ha sido precandidata o precandidato ni candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años previos a la fecha de la convocatoria.
 - e. Que no ha ocupado cargo público de nivel dirección o superior, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, por lo menos cinco años antes de su postulación.
 - f. Que cuenta con experiencia comprobada en temas relacionados con derechos humanos e instrumentos de participación social y política.
 - g. Que no es ministra o ministro de algún culto religioso.
 - h. Que ha leído las bases de la presente convocatoria y conoce sus términos y alcances, por lo que, por este conducto, expresa su anuencia para sujetarse al procedimiento contemplado en ella y a los resultados de este.

Documento descargable, en el siguiente enlace: <https://acortar.link/zIGTKp>

- V. Resumen de experiencia, en versión pública, que exponga su trayectoria y conocimiento en temas relacionados con derechos humanos e instrumentos de participación social y política, así como adjuntar los documentos que la comprueben. Segundo el formato 3 descargable en: <https://acortar.link/u0dNlb>

- VI. Aviso de privacidad debidamente firmado, mediante el cual autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección según formato 4 descargable en: <https://acortar.link/XNOR9k>

Tercera. En la metodología de selección el CPC se considerará la experiencia y el perfil de las personas candidatas en los siguientes rubros:

- I. Conocimiento y experiencia en temas relacionados con derechos humanos y con instrumentos de participación política y social.
- II. Experiencia en vinculación con sociedad civil organizada, colectivos, organismos empresariales, instituciones académicas o análogas.
- III. Experiencia en participación en cuerpos colegiados.

Cuarta. El método de registro de las postulaciones será a través de correo electrónico, debiendo adjuntar toda la documentación requerida en la presente Convocatoria. El plazo para la postulación será de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Las personas candidatas deberán enviar la información requerida en la base segunda en formato PDF.

Las postulaciones deberán enviarse a los siguientes correos electrónicos:

- contacto@cpcchihuahua.com
- gisela@cpcchihuahua.com

El CPC enviará un acuse de recibo por cada postulación recibida.

Quinta. Concluido el periodo de recepción de documentos, el CPC integrará los expedientes individuales con los documentos recibidos para los efectos correspondientes.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en la presente será motivo suficiente para ser considerada como no presentada la postulación, situación de la cual se dará aviso mediante el correo electrónico utilizado para la postulación.

En cualquier momento, el CPC se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los requisitos y perfiles determinados por la Ley y el Reglamento.

Sexta. En un máximo de 5 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria, se publicará través de la página oficial (<https://www.cpcchihuahua.com>) y en la red social de Facebook del CPC (<https://www.facebook.com/cpcchih>) el listado de las personas postuladas que presentaron documentos, además de las que cumplieron con los requisitos establecidos en esta Convocatoria. De igual manera, se publicará el cronograma de entrevistas de personas candidatas.

Séptima. El proceso de selección constará de tres etapas y atenderá a los principios de paridad de género establecidos en la Ley, siendo:

Etapa 1. Verificación de los requisitos de elegibilidad señalados en el artículo 13 del Reglamento, a través de un formato de verificación que se hará público a través de la página de Facebook mencionada.

El CPC podrá solicitar de manera justificada a las personas candidatas la información, documentación, aclaraciones o entrevistas adicionales que estime necesarias para verificar el cumplimiento de requisitos, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento. Las personas que cumplan con los requisitos exigidos y los acrediten en tiempo y forma, pasarán a la etapa de entrevistas.

Las personas que no cumplan en tiempo y forma con los requisitos exigidos serán descartadas.

Etapa 2. Posteriormente, el CPC realizará una evaluación cualitativa de los perfiles y experiencia en materias relacionadas con derechos humanos e instrumentos de participación política y social de las personas candidatas que hayan cumplido los requisitos de elegibilidad. Esto se realizará a través de una Cédula de Evaluación.

El valor de esta etapa corresponderá al 60% de la evaluación final para la determinación de la selección.

Etapa 3. Las entrevistas se realizarán de manera individual a través de la Plataforma Teams, de acuerdo con el cronograma que se determine atendiendo los tiempos establecidos en la Base Sexta. Las entrevistas serán grabadas y publicadas al concluir esta etapa.

El cronograma de entrevistas que se establezca será en función del número de postulaciones recibidas. La ejecución de las entrevistas deberá realizarse dentro de un plazo razonable, que no exceda de diez días hábiles, salvo causa justificada acordada por el CPC.

La entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión, conocimientos y motivaciones de la persona postulante a ser miembro del Consejo, indagar sobre la experiencia en materias relacionadas con derechos humanos e instrumentos de participación política y social, los retos que identifica en la implementación de la Ley, entre otros. Tiene además el objetivo de aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria de la persona y su idoneidad para formar parte del Consejo.

La mecánica de las entrevistas será la siguiente:

Se contará con un tiempo para exposición de hasta 10 minutos.

Posteriormente, se contará con hasta 25 minutos para preguntas y respuestas. Esta parte de la entrevista se realizará una pregunta por integrante del CPC con tiempo de 5 minutos entre la pregunta y la respuesta de la persona postulante.

El CPC preparará las preguntas de manera colegiada, observando que la pregunta para cada persona postulante sea en los mismos términos para garantizar igualdad.

Cada integrante del CPC evaluará a las personas candidatas con base en la Cédula de Evaluación de Entrevista.

Las cédulas de evaluación de cada persona candidata requisitada por cada integrante del CPC se harán públicas a través de la página de Facebook del CPC una vez concluido el proceso de selección.

El valor de esta etapa corresponderá al 40% de la evaluación final para la determinación de la selección.

Octava. La designación de las Consejerías Ciudadanas y Suplentes será con base en la evaluación final obtenida por cada persona candidata, derivada del promedio de las evaluaciones otorgadas por cada integrante del CPC.

En las cédulas individuales correspondiente, se deberá justificar, con base en lo establecido en la presente Convocatoria, la valoración y atención de los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley y definidos en el Reglamento.

La sesión en la que se acuerde la designación deberá celebrarse en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la conclusión de la etapa de entrevistas.

Novena. La designación se realizará bajo los siguientes criterios:

- I. Se seleccionarán las personas necesarias para ocupar las titularidades de las Consejerías Ciudadanas, así como el número de suplencias que resulte necesario, de conformidad con la integración y composición vigente del Consejo. La duración del encargo será de tres años contados a partir del día de la publicación del listado de personas seleccionadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.
- II. Las designaciones serán en función de las evaluaciones finales obtenidas y de paridad de género.

Las personas mejor evaluadas ocuparán las titularidades y, en orden sucesivo de prelación, las siguientes mejor evaluadas serán designadas como suplentes, garantizando la paridad de género.

- III. La designación de las Consejerías Ciudadanas y Suplentes se acordará en sesión ordinaria o extraordinaria de carácter público, debidamente convocada que para tal efecto celebren los integrantes del CPC. Los resultados de dicha sesión serán difundidos a través de la página oficial, la red social de Facebook, el canal de YouTube del CPC y mediante notificación vía correo electrónico a las personas designadas.

Asimismo, los resultados de la designación serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y difundidos en versión pública a través de los medios electrónicos y redes sociales institucionales, de conformidad con la fracción V del artículo 15 del Reglamento.

El acuerdo de designación será remitido para su publicación en el Periódico Oficial del Estado a la brevedad, y preferentemente dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación en sesión pública.

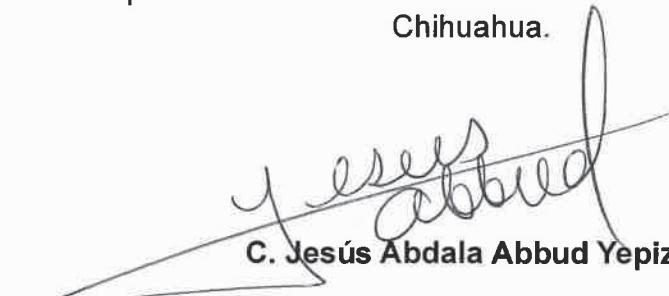
Décima. Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltos por el CPC.

Décima primera. En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos, el CPC podrá emitir una nueva convocatoria dentro de los quince días siguientes a la determinación por insuficiencia de propuestas, hasta obtener las candidaturas necesarias para seleccionar a las personas integrantes del Consejo, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento.

TRANSITORIO

Único. La presente Convocatoria surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.



C. Jesús Abdala Abbud Yepiz



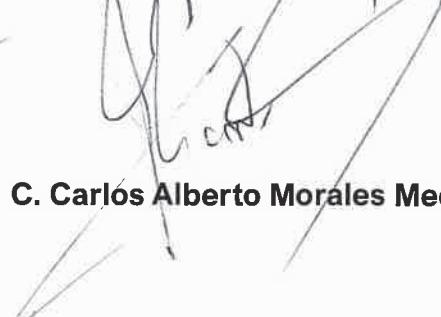
C. Gisela Analí Rodríguez Bureiaga



C. Mónica Patricia Oros Ramos



C. Héctor José Villanueva Escamilla



C. Carlos Alberto Morales Medina

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PMB-FODESEM-IP01-2026

EL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH., POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. PMB-FODESEM-IP01-2026 RELATIVA AL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS EMPAQUETADAS PARA LA ELABORACIÓN DE HASTA 23,000 DESPENSAS PARA EL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA".

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
PMB-FODESEM-IP01-2026	En la Sala de Cabildo, ubicada en el Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en Calle Independencia #1, Col. Centro, a las 10:00 horas, del día 25 de febrero del 2026.	En la Sala de Cabildo, ubicada en el Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en Calle Independencia #1, Col. Centro, a las 10:00 horas, del día 04 de marzo del 2026

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de materiales necesarios para suministro e instalación de paneles solares en el municipio de Balleza, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tales como panel solar, inversor, batería, focos y lo necesario para su correcta instalación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
UNICA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS EMPAQUETADAS PARA LA ELABORACIÓN DE HASTA 23,000 DESPENSAS PARA EL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH., INTEGRADA CADA UNA DE LOS ARTÍCULOS Y CARACTERÍSTICAS DESCRIPTAS EN EL ANEXO 1 EN LAS BASES DEL CONCURSO.	HASTA 23,000 DESPENSAS	HASTA 2,300 CADA MES

Las especificaciones a detalle de cada partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR ENTRE OTROS, LOS REQUISITOS GENERALES SIGUIENTES:

1. Tratándose de personas morales, original y copia del acta constitutiva; y en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dársele. En caso de persona física original y copia del acta de nacimiento y en su caso, poderes del representante.
2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
3. Original de la Cédula de Identificación Fiscal.
4. Original y copia de diversa información financiera, cuando menos al 31 de diciembre de 2025 acompañado de ORIGINAL y copia de la cédula profesional del Contador Público que lo emitió y firmado por el mismo, lo anterior con la finalidad de ser cotejados.
5. Original y copia de la última declaración anual correspondiente al año 2024, donde acredite el capital mínimo requerido, original y copia de la última declaración del pago de impuestos, por lo menos del mes de enero del 2025, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales. (cuando menos presentar el pago del I.V.A y del I.S.R).
6. Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2026, debidamente sellado por Tesorería Municipal.
7. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2026 en cualquier cámara de comercio.
8. Presentar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

1. El costo de participación en la licitación pública presencial será de un importe de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Tesorería Municipal, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Balleza, Chih., a partir de la publicación y hasta el día **03 de marzo del 2026**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Balleza, Chih., ubicado en Calle Independencia #1, Col. Centro, en Balleza, Chih., el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **03 de marzo** del año en curso en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la tesorería municipal ubicada en Calle Independencia #1, Col. Centro, en Balleza, Chih.

E) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador en cada partida deberá suministrar los materiales en el lugar que el municipio le indique, no más tardar al día 31 de diciembre de 2026. Realizando entregas mensuales de acuerdo con el calendario contenido en el Anexo 12 de las bases del presente concurso.

Alma Angélica Lozano
PROFA. ALMA ÁNGELICA HERRERA LOZANO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.


Balleza, chih., a 18 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/14/2026

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/14/2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	13 DE FEBRERO DEL 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 19 DE FEBRERO DEL 2026
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2026
LUGAR DE JUNTA DE ACLARACIONES Y FALLO	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EN EL SALÓN DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO ELOY S. VALLINA, UBICADO EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA NÚMERO 14, COL. CENTRO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 13 DÍAS DE FEBRERO DEL 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/15/2026**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/15/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	16 DE FEBRERO DEL 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2026
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	11:00 HORAS DEL DÍA 02 DE MARZO DEL 2026
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 16 DÍAS DE FEBRERO DEL 2026

**LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: 2024/OIC/SAN001

Chihuahua, Chihuahua, trece de febrero de dos mil veintiséis.

CIRCULAR No. OIC/AR/001/2026

PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; MUNICIPIOS DEL ESTADO; ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS; ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES Y MUNICIPALES; EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL O MUNICIPAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE CUALQUIERA DE LOS ENTES CITADOS TENGA EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 131, 138, fracción II, inciso d) y 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 60, párrafos segundo y tercero del Código Municipal del Estado de Chihuahua; 1, 3, fracciones XV y XLIV, 99, 100 y 103, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 28, fracción X, 101, fracción III y 101 bis, fracción III, numerales 13 y 20 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo de la Resolución de fecha **10 de febrero de 2026**, que se dictó en el expediente de sanción a proveedores del índice de esta Área de Responsabilidades número 2024/OIC/SAN001, en el que se concluyó el procedimiento administrativo incoado en contra de la empresa **ESF COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.**, en la que se determinó imponerle las sanciones de multa e **INHABILITACIÓN POR EL PLAZO 3 (TRES) MESES** para que por sí misma o a través de interpósita persona no pueda presentar propuestas ni celebrar contrato alguno de los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el resolutivo tercero; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, deberán abstenerse de recibir propuestas y/o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, con la empresa **ESF COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.** de manera directa o a través de interpósita persona, por el plazo de **3 (TRES) MESES**, sanción que también será registrada en el sistema de contrataciones y trae aparejada la cancelación de su registro en el Padrón de Proveedores en donde se encuentre registrado por el tiempo fijado para la sanción; por lo que transcurrido dicho plazo y cumplida la sanción impuesta, la empresa podrá solicitar su reincorporación al padrón de proveedores.

En términos del artículo 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada persona moral, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DE LOURDES SIGALA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

 PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/2025, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR FRANCISCA STIRK ESTRADA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE ANER OMAR MENDOZA PEÑA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA SEÑALA:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el doce de agosto del año en curso, firmado por el licenciado MEDARDO BERMEJO RUBIO, en su carácter de autorizado en amplios términos del artículo 1069 del Código de Comercio por la parte actora.

Como lo solicita, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ANER OMAR MENDOZA PEÑA, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose, que FRANCISCA STIRK ESTRADA, por sus propios derechos, le demanda en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, en ejercicio de la acción CAMBIARIA DIRECTA, reclamando el pago de la cantidad de \$38,002.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, y demás prestaciones enunciadas en su escrito de demanda.

Se les hace saber que se les concede un término de OCHO DÍAS, contados a partir de la última publicación, para efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, oponga excepciones y defensas, ofrezcan pruebas, expresando con claridad cuál es el hecho o hechos que se trata de demostrar con las mismas, proporcionando, en su caso, el nombre, apellidos y domicilio de los testigos que hubiere mencionado en el escrito señalado, así como el de su perito, y la clase de pericial de que se trate con el cuestionario a resolver, que deberán rendir durante el juicio, así mismo exhibiendo las documentales que tengan en el escrito sellado mediante el cual hayan solicitado los documentos que no tuvieren en su poder en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio; apercibidos que de abstenerse a dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, presumiéndose confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar, continuando el juicio en sus demás etapas, en el entendido de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Asimismo, se les apercibe para que señale domicilio procesal de su parte en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, inclusive las personales, se le harán por medio de CÉDULA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Expídale los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA IRMA ALEJANDRA BUSTOS TREVIZO, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaría Judicial LICENCIADA SILVIA PAMELA PALMA PEINADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE AGOSTO DE 2025.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA SILVIA PAMELA PALMA PEINADO



ANER OMAR MENDOZA PEÑA

23-10-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DIRIGIDO A ANER OMAR MENDOZA PEÑA
ANER OMAR MENDOZA PEÑA

En el expediente número 213/2025, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCA STIRK ESTRADA y LEONEL PÉREZ CONTRERAS en contra de ANER OMAR MENDOZA PEÑA, existen dos autos que a la letra dicen:

<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiséis de noviembre del año en curso, firmado por el licenciado MEDARDO BERMEJO RUBIO, en su carácter de autorizado en amplios términos por la actora.

Como lo solicita, y dando que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero de ANER OMAR MENDOZA PEÑA, de conformidad con lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio se ordena notificárselo por medio de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico local del Estado, además de fijarse un tanto más y con la misma periodicidad, en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que FRANCISCA STIRK ESTRADA y LEONEL PÉREZ CONTRERAS le demandan en la vía ejecutiva mercantil, las siguientes prestaciones:

1) El pago de la cantidad de \$63,578.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, importe que amparan los dos pagarés que exhiben.

2) El pago de la cantidad de \$20,044.96 (VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de los intereses moratorios a razón del 4% (cuatro por ciento) mensual, generados a partir de que el actual demandado incurrió en mora y los que se sigan generando hasta la total satisfacción del adeudo.

A) Por lo que respecta a los intereses moratorios del pagare que ampara la cantidad de \$61,078.00 (sesenta y un mil setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) generados durante el periodo de tiempo comprendo del día 02 de julio del año 2024 al 02 de febrero del año 2025, han transcurrido 8 (ocho) meses completos multiplicados por la cantidad de \$2,443.00 (dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), que corresponde al 4% mensual, y arroja la cantidad de \$19,544.96 (diecinueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 96/100 m.n)

b). Por lo que respecta a los intereses moratorios del PAGARE que ampara la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) generados durante el periodo de tiempo comprendido del día 29 de octubre del año 2024 al 28 de febrero del año 2025, han transcurrido 5 (cinco) meses completos multiplicados por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.), que corresponde al 4% mensual, arroja la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

3. El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta la total y completa terminación del mismo.

Haciéndole saber al demandado que este Tribunal le concede un término de treinta días para que conteste la demanda, mismos que iniciarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación de los edictos ordenados, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presumutivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Hágase de su conocimiento que, al contestar la demanda correspondiente, señale domicilio para oír notificaciones y recibir documentos dentro de la jurisdicción de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones que se ordenen, incluso las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista de acuerdos. Lo anterior, de conformidad con el numeral 1069 del Código de Comercio.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y en caso de no contestar o no señalar domicilio, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en materia mercantil conforme a lo dispuesto en el artículo 1054 del Código de Comercio.

Expídale los referidos edictos a la parte interesada para que realice las gestiones tendientes a su publicación.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada ANGELICA MARIA VEGA ANCHONDO Juez Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ADRIANA SARAI ESPINOZA RIOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
A 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025
LA SECRETARIA JUDICIAL**

LICENCIADA ADRIANA SARAI ESPINOZA RIOS



ANER OMAR MENDOZA PEÑA

24-10-12-14

-0-



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua."

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ RIVERA.

PRESENTA:

En el expediente número 915/2025 relativo a **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** promovido por **Teresa Maldonado Vargas**, se dictó un auto en fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis, que en su parte conductiva dice:

...<Se Admite Demanda>

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, presentados por el licenciado **Luis Rubén Chávez Sotelo**, autorizado en amplios términos del artículo 39 del código de procedimientos familiares por la parte actora, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia se retoma el escrito recibido en este tribunal el veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Miguel Ángel López Rivera**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cite a **Miguel Ángel López Rivera**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de parente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado, con domicilio en calle 4^a y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Miguel Ángel López Rivera**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Teresa Maldonado Vargas** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Miguel Ángel López Rivera**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Miguel Ángel López Rivera** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dicha dependencia a nombre de **Miguel Ángel López Rivera**.

De igual manera, gírense atentos oficios al CFE Suministrador de

Servicios Básicos; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado; al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado; Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Miguel Ángel López Rivera**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueren requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelirlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovido que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle 29^a entre Morelos e Hidalgo número 132

Fraccionamiento Independencia de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **Luis Rubén Chávez Sotelo** y **Flor Isela Sotelo Pérez** quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

SE HACE SABER A LA PROMOVENTE:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por si o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su interés convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó la licenciada **Alondra Gisel Ortiz Ontiveros** Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado **José Juan Morales Torres**, con quien actúa y DA FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS. CONSTE.

CLAVE: 7000 *MFCV*..

AGRADEZCO LAS ATENCIÉNES QUE SE SIRVA PRESTAR AL PRESENTE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DE 2026
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ



LICENCIADO JOSÉ JUAN MORALES TORRES

TERESA MALDONADO VARGAS

29-10-14-18-22-26-30-34



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2025. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

E_53/2025

CEDULA DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E . -

--- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 53/2025, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), PROMOVIDO POR EL C. ALBERTO PONCE DE LEON MERAZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

EN OCAMPO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Con el escrito y anexos recibidos el día dieciséis de Octubre del dos mil veinticinco, fórmese expediente y regístrate en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Téngase a ALBERTO PONCE DE LEON MERAZ, promoviendo en la **VIA ORAL ORDINARIA** la **ACCIÓN DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con el fin de acreditar la posesión del predio rural denominado "ROPAREACHI", con una extensión de 804-77-24.00 hectáreas, ubicado en el municipio de Uruachi, Chihuahua, con los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias en concordancia con el plano que se anexa: -

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
VERTICE	LAZO	DISTANCIAS	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	2,273.64	35°54'09"	759,475.000	3,088,897.000
P2	P2 - P3	1,359.03	201°38'10"	760,763.000	3,088,897.000
P3	P3 - P4	1390.82	146°08'52"	761,074.000	3,085,661.000
P4	P4 - P5	711.24	114°26'17"	762,087.000	3,084,708.000
P5	P5 - P6	2,821.69	129°16'05"	762,745.000	3,084,979.000
P6	P6 - P1	4,270.95	89°38'23"	763,568.000	3,087,677.000
SUPERFICIE 804-77-24.00 HECTAREAS					
COLINDANCIAS					
LAZOS	COLINDANTES				
P1 - P2 - P3	Predio Sagueachi, posesión del Sr. Arturo Armenta Ramírez				
P3 - P4	Predio Los Pilares, posesión del Sr. Salvador Félix Parra				
P4 - P5	Predio Siembritas, posesión del Juan de Dios Márquez Gutiérrez				
P5 - P6	Ejido Gosogachi, Uruachi, rep. Lamberto Montes Mares, Genoveva Montes Piñuelas y José Socorro Montes Campos				
P6 - P1	Comunidad Jicamorachi, Uruachi, rep. el Sr. Jesús Antonio Márquez Campos.				

Como lo establece el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado hágase la publicación de la presente radicación en un periódico de circulación en la Capital del Estado (El Diario de Chihuahua), por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Tribunal de Uruachi, Chihuahua y de éste Tribunal, así como en la presidencia Municipal de Uruachi, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes del predio que motiva éstas diligencias, colindantes del Predio "Ropareachi", el señor Arturo Armenta Ramírez, poseedor del predio Sagueachi, tiene su domicilio conocido en el predio mencionado, el señor Salvador Félix Parra, poseedor del predio Los Pilares, tiene su domicilio conocido en la localidad de Gosogachi, Municipio de Uruachi, Chihuahua, el señor Juan de Dios Márquez Gutiérrez, poseedor del predio Siembritas, tiene su domicilio conocido en el predio en mención, los señores Lamberto Montes Mares, Genoveva Montes Piñuelas y José Socorro Montes Campos en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado Ejidal del Ejido Gosogachi, tiene su domicilio conocido en la localidad de Gosogachi, Municipio de Uruachi, Chihuahua, el señor Jesús Antonio Márquez Campos, en su calidad de representante de la comunidad de Jicamorachi, Municipio de Uruachi, tiene su domicilio conocido en dicha comunidad. Por lo que envíese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto, Distrito Judicial Rayón de Uruachi, Chihuahua, con fundamento en lo establecido en los establecido en los numerales 140, 145, 146 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que si lo encuentra ajustado a derecho lo envíe diligenciar en sus términos con las copias debidamente cotejadas. Así mismo, notifíquese la presente radicación al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste H. Tribunal, al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Rayón, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga. Por otro lado, digásele que una vez que obren las publicaciones correspondientes se señalará fecha para el desahogo de la información testimonial propuesta, y una vez desahogadas las mismas se fijará fecha para la INSPECCIÓN JUDICIAL que solicitan. Se les tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos a la C. LIC. YESENIA GIRON RAMIREZ, autorizada en los términos totales del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, con número de cédula profesional estatal para ejercer 16 180 109 SC III, respectivamente.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ELISA AGUAYO BALDERRAMA**,

E_53/2025

Jueza del Juzgado de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto por audiencias del Distrito Judicial Rayón, en unión de la Secretaría Judicial **LICENCIADA ERIKA VALE VAZQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento para en caso de su oposición lo hagan saber a éste H. Tribunal.

C. LIC. ELISA AGUAYO BALDERRAMA.

JUEZA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.

C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

ALBERTO PONCE DE LEON MERAZ

38-12-14-16

-0-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

A ERNESTO ALONSO BARRAZA LUJÁN Y JUDITH DELGADO ROBLES (EN SU CALIDAD DE CODEMANDADOS EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 3/2025) Y A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$322,950.00 (TRES CIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ASÍ COMO DE USD \$20.00 (VEINTE DÓLARES AMERICANOS).

En el auto de 27 de enero de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 3/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República en contra de Ernesto Alonso Barraza Luján y Judith Delgado Robles, en su calidad de codemandados.

De conformidad con lo establecido en los numerales 86 y 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de emplazar a juicio a los codemandados Ernesto Alonso Barraza Luján y Judith Delgado Robles así como cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$322,950.00 (trescientos veintidós mil novecientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), así como de USD \$20.00 (veinte dólares americanos), de lo que se presume que su origen no es de legítimo procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto y sancionado por el artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, numeral que el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Hágase saber a los codemandados que podrán acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en la ciudad de su última ubicación y también podrán consultar la siguiente página electrónica, para su localización:

<https://www.idp.cif.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2fdelegaciones.htm>

De la que se desprende el directorio de delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio 'DEFENSATEL', para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estimen pertinente.

Atento a lo anterior, deberán comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plazo, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sídar y Rovírosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México
7 de octubre de 2025

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CCF
Secretaría adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Rúbrica y sello



ERNESTO ALONSO BARRAZA LUJÁN Y OTRA

-0-

39-12-14-16



Expediente: **SSPE-CHJ/110/2025**
 Folio: **SSPE-CSPCHJ-0072-2026**
 Procedimiento: **SEPARACIÓN**
 Solicitud: **SUBSRIA. DE ASUNTOS INTERNOS**
 Integrante: **URIEL ERVEY ESCOBAR RASCÓN**

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS.

En virtud de lo señalado por el acuerdo de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis, mediante el cual se ordenó notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación, de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, en su versión de edictos, inciado al servidor público **URIEL ERVEY ESCOBAR RASCÓN**, integrante de las Instituciones Policiales, adscrito a la Subsecretaría de Despliegue Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado; acuerdo de inicio del procedimiento, que en lo que interesa versa de la siguiente manera: "Con fundamento en el artículo 204 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 231 fracción II del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se declara PROCEDENTE la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante oficio número SSPE/SAI/DINT/63/2025, en fecha diecinueve de febrero de año dos mil veinticinco, para iniciar el procedimiento de separación en contra del servidor público C. **URIEL ERVEY ESCOBAR RASCÓN**, integrante de las Instituciones Policiales, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en virtud de que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada, atendido a que existen elementos probatorios suficientes, legales e idóneos, los cuales se encuentran apegados a derecho y no van en contra de la moral tal y como lo dispone el artículo 210 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; a través de los cuales se puede dilucidar sobre su probable responsabilidad en el incumplimiento de los requisitos de permanencia, en relación a la calificación jurídica imputada, existiendo adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, así como la presunción de hechos atribuidos por el Órgano de Asuntos Internos, relacionados con el artículo en los artículos 88 apartado B fracción XIV y 94 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como



Complejo Estatal de Seguridad
 Carretera Chihuahua - Aldama
 Km. 3.5, Chihuahua, Chih
 Teléfono (614) 429-33-06
www.chihuahua.gob.mx

lo establecido en los artículos 111, 112 fracción XII y 113, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con los artículos 204 y 206, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y los diversos 177 y 227 fracción I, del Reglamento del Servicio Profesional de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios; atendiendo al régimen especial, de conformidad a lo que establece el artículo 123 apartado B, fracción XII de nuestra carta magna; visto lo anterior, es oportuno dar inicio al presente procedimiento de separación por los motivos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. Conforme al artículo 202 fracción V, en relación con el 206 fracción IV, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como obra en autos, el Órgano de Asuntos Internos no solicitó medida cautelar, por lo cual esta Comisión no se pronuncia al respecto. ORDEN DE EMPLAZAMIENTO. Con fundamento en los artículos 206 fracción II y III, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, notifíquese al servidor público C. **URIEL ERVEY ESCOBAR RASCÓN**, con un tanto del oficio número SSPE/SAI/DINT/63/2025, y copias certificadas de la investigación administrativa Q-056/SAI/SSPE/2024, que consta de cuarenta y seis fojas útiles; notifíqueseles que tiene un término de nueve días hábiles para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, de todos y cada uno de los hechos que se les atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como consideré que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrá por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el presente acuerdo; que pueda ofrecer como medios de prueba los establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y las que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibiéndolo que de no hacerlo en el momento procesal oportuno, no le serán recibidos los mismos, con excepción de los supervinientes; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho lugar, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que la asista y defienda o defensorse por sí mismo; todo lo anterior de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Se exhorta al servidor público C. **URIEL ERVEY ESCOBAR RASCÓN**, para que proporcione formas especiales y expeditas de contacto, tal como lo es el correo electrónico, sin que dicha medida cause perjuicio al integrante, en virtud de que el mismo recibirá por ese medio los acuerdos dictados por esta Comisión en la tramitación de su procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, su correlativo 216 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, en relación con los



Complejo Estatal de Seguridad
 Carretera Chihuahua - Aldama
 Km. 3.5, Chihuahua, Chih
 Teléfono (614) 429-33-06
www.chihuahua.gob.mx

artículos 125 y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua" (sic); en razón de lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del procedimiento de separación al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante edictos, al servidor público **C. URIEL ERVEY ESCOBAR RASCÓN**, respecto del acuerdo de inicio del procedimiento de separación en su versión pública, registrada en el libro de gobierno con el número de expediente SSPE-CHJ/110/2025; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior para no dejar al servidor público en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, sigue un procedimiento de separación en su contra, y en consecuencia, esté en posibilidad de controvertir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que tanto el acuerdo de inicio, un tanto del oficio número SSPE/SAI/DINT/63/2025, así como las copias certificadas de la investigación administrativa Q-056/SAI/SSPE/2024, quedarán a su disposición en las instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad, Carretera Chihuahua - Aldama, Km. 3.5, Edificio G, Oficina 12, Chihuahua, Chih.

TERCERO.- Se hace de conocimiento del servidor público **C. URIEL ERVEY ESCOBAR RASCÓN**, que una vez realizada la segunda publicación del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, al día

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DEL SERVICIO
 PROFESIONAL DE CARRERA,
 HONOR Y JUSTICIA

Complejo Estatal de Seguridad
 Carretera Chihuahua - Aldama
 Km. 3.5, Chihuahua, Chih
 Teléfono (614) 429-33-06
www.chihuahua.gob.mx

siguiente hábil comenzarán a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 190, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se habilitan días y horas inhables para la práctica de las notificaciones necesarias al servidor público **C. URIEL ERVEY ESCOBAR RASCÓN**, dentro del procedimiento de separación número SSPE-CHJ/110/2025 con la finalidad de dar debido cumplimiento al principio *pro personae* y garantizar el derecho de acceso a la justicia y seguridad jurídica del integrante en mención, lo anterior en cumplimiento a siguiente criterio jurisprudencial de carácter obligatorio: PC.XVII. J/16 A (10a.).

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al titular de la Oficina de Comunicación Social.

Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

¹ "Época: Décima Época Reglado: 2018/04 Instancia: Planos de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro: 60, Noviembre de 2018, Tomo II Material: Página: 1477 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN SEDE ADMINISTRATIVA, LA REALIZADA EN EL PERIODICO OFICIAL LOCAL EN DÍA INHÁBIL ES NULA, CON LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DEL SERVICIO
 PROFESIONAL DE CARRERA,
 HONOR Y JUSTICIA

Complejo Estatal de Seguridad
 Carretera Chihuahua - Aldama
 Km. 3.5, Chihuahua, Chih
 Teléfono (614) 429-33-06
www.chihuahua.gob.mx



LIC. JOEL ESTRADA CASTILLO

La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, designado mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

MTRO. MARCO JULIO DURÁN VILLA

Los presentes firmas son correspondientes a la notificación de acuerdo de inicio fecha treinta de enero de dos mil veinticinco, con número de folio 33PE-CS/CH/0072/2026, dentro del Procedimiento de Separación número 33PE-CH/110/2025, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Complejo Estatal de Seguridad
Carretera Chihuahua - Aldama
Km. 3.5, Chihuahua, Chih
Teléfono (614) 429-33-00
www.chihuahua.gob.mx

URIEL ERVEY ESCOBAR RASCON

42-12-14

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 20 de enero del año 2026
EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. **RAFAEL BUSTILLOS RIVERA**, con domicilio en: Barrio San José, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el sector: 006, manzana: 025, lote: 003, del Barrio Año de Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 m² (son mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M.	SURESTE	CALLE ALLENDE
2-3	40.00 M.	SUROESTE	CALLE DOCEAVA
3-4	40.00 M.	NOROESTE	RAMON RIVERA
4-1	40.00 M.	NORESTE	LUZ MARIA BUSTILLOS

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de Terrenos Municipales, con el número: 23, a fojas: 51b, a las 12:46 pm horas del día: 01 de septiembre del año 2025. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

"JUNTOS POR EL BACHINIVA QUE SOÑAMOS"

C. ADRIÁN VARELA CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2024-2027

ING. EDGAR MANUEL NÁJERA MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
SECRETARIA
2024-2027

RAFAEL BUSTILLOS RIVERA

47-14-16

-0-



EDICTO DE REMATE

MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ

P R E S E N T E . -

En el expediente número H 753/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ APODERADO GENERAL DE BBVA-BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se ordena sacar a remate
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

A sus autos el escrito presentado el día diecinueve de enero del año en curso por el LICENCIADO DIB MAROUN KHALIL MARLEN, atento a lo que solicita y toda vez que feneció el tiempo otorgado a la contraria a fin de que manifestara lo que a su interés conviniera, respecto del escrito presentado el día diecisésis de diciembre de dos mil veinticinco, sin que obre en autos manifestación alguna, en este auto, téngasele a la parte actora alianzándose del contenido del avalúo rendido por el perito en rebeldía

Por lo tanto, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en Privada de Avenida Primera Sur número 1022, del Fraccionamiento Residencial Delia, de esta Ciudad, con datos de inscripción número 68 folio 68, libro 604, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

En la inteligencia que servirá de base para el remate, la cantidad de \$1,099,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); y como postura legal la cantidad de \$732,666.66 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), dada el allanamiento de la parte actora a la pericial valorativa del perito designado en rebeldía de la parte demandada, avalúo rendido por el especialista en valuación OSCAR LARA ORTEGA.

Debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 332, 389 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

N O T I F I Q U E S E :

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ Juez del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión con el LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA Secretario Judicial con quien actúa y da fe. D O Y F E ..."

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA. RÚBRICA.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDITO.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A NUEVE DE FEBRERO 2026



MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ

-0-

46-14-16

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

 SECRETARIA
EXP. I 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. JESÚS ANABEL CARREÓN RENTERIA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA URBANA UBICADO EN COLONIA SAN RAFAEL, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE GUERRERO, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 441.30 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 74-35-37	22.33 M	Calle Sin Nombre
2-3	SE 14-46-18	19.80 M	Calle Sin Nombre
3-4	SW 74-35-30	22.25 M	Salvador Armando Pérez Ramos
4-1	NW 15-00-32	19.80 M	Cleotilda Godinaz Diaz

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1976, A FOJAS NÚMERO 19 (DIECINUEVE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUM. 9, A LAS 14:08 HORAS, DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2025. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 12 DE ENERO DE 2026

A TENTAMIENTO
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMÍNGUEZ

LIC. JAVIER TERRAZAS GIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Calle Allende y Dr. Brondo s/n

JESUS ANABEL CARREON RENTERIA

48-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

 SECRETARIA
EXP. I 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. SALVADOR ARMANDO PÉREZ RAMOS PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA URBANA UBICADO EN COLONIA SAN RAFAEL, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE GUERRERO, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 410.87 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 74-35-30	22.25 M	Jesús Anabel Carreón Renteria
2-3	SE 14-46-18	19.80 M	Calle Sin Nombre
3-4	SW 81-17-06	22.30 M	Calle Sin Nombre
4-1	NW 15-00-32	17.20 M	Cleotilda Godinaz Diaz

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1973, A FOJAS NÚMERO 17-A (DIECISIETE-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUM. 9, A LAS 14:08 HORAS, DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2025. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 12 DE ENERO DE 2026

A TENTAMIENTO
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMÍNGUEZ

LIC. JAVIER TERRAZAS GIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Calle Allende y Dr. Brondo s/n

SALVADOR ARMANDO PÉREZ

50-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

 SECRETARIA
EXP. I 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. UBALDO ARTURO CHAVEZ MALDONADO PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CABECERA SECCIONAL DE RANCOS DE SANTIAGO, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 987.38 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SE 52-05-07	4.85 M	Calle Sin Nombre
2-3	NE 37-54-53	4.10 M	Calle Sin Nombre
3-4	SE 52-05-07	25.50 M	Calle Sin Nombre
4-5	SW 37-54-53	29.34 M	Fracción de la misma manzana
5-6	NW 52-05-07	34.80 M	Calle Sin Nombre
6-7	NE 37-54-53	22.20 M	Calle Sin Nombre
7-1	NE 76-46-51	3.90 M	Calle Sin Nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1937, A FOJAS NÚMERO 239-A (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:05 HORAS, DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 12 DE ENERO DE 2026

A TENTAMIENTO
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMÍNGUEZ

LIC. JAVIER TERRAZAS GIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Calle Allende y Dr. Brondo s/n

UBALDO ARTURO CHAVEZ MALDONADO

49-14-16

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

 SECRETARIA
EXP. I 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. YUDITH MARCELA ENRIQUEZ RIVAS PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA URBANA UBICADO FRENTE AL IMSS, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 63-30-48	8.00 M	Calle Sin Nombre
2-3	SE 26-29-12	20.00 M	Evaristo Caballero Rascón
3-4	SW 63-30-49	8.00 M	Canal Arroyo de La Manteca
4-1	NW 26-29-12	20.00 M	Diana Sáenz Calderón

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1938, A FOJAS NÚMERO 240 (DIECIENTOS CUARENTA) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:10 HORAS, DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2025. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 12 DE ENERO DE 2026

A TENTAMIENTO
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMÍNGUEZ



Calle Allende y Dr. Brondo s/n

LIC. JAVIER TERRAZAS GIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SALVADOR ARMANDO PÉREZ

50-14-16

-0-

YUDITH MARCELA ENRIQUEZ RIVAS

51-14-16

-0-

SINTEXIO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA Unidad de Medida y Actualización</i>	117.31

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

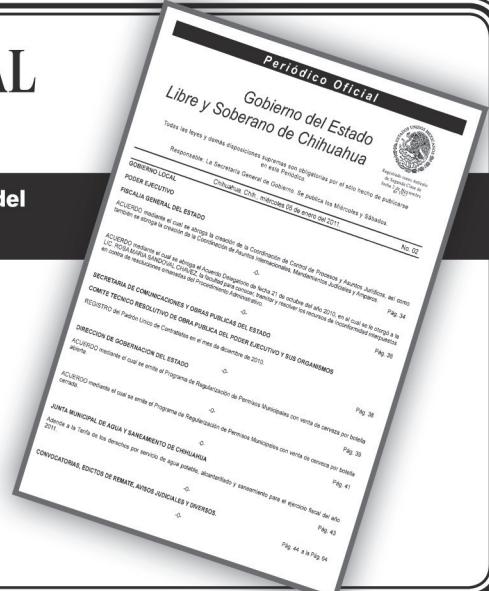
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial